



Junta de Andalucía



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible

Viceconsejería



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y AJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO CORRESPONDIENTE AL “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ”. EXPEDIENTE 2020/029

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de Noviembre de 2020, se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “**SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ”**”, Exp. 2020/029.

SEGUNDO.- En el resuelvo 3º se indica que el presupuesto asciende a CIENTO DOS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (102.048,00 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos. Siendo los datos presupuestarios los recogidos en el resuelvo 6º que se indican continuación:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2020	1300170000G/44E/61905/00 A1632091M1	2017000089	A1632091M1	9.184,32
2021	1300170000G/44E/61905/00 A1632091M1	2017000089	A1632091M1	92.863,68

TERCERO.- De otro lado, en el resuelvo 9º se establecía que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de doce (12) meses, desde la fecha de notificación a la empresa pública de la presente Resolución.” El plazo de ejecución está establecido para el el 26 de Noviembre de 2021.

CUARTO.- Con fecha 15 de Noviembre 2021 el Responsable del Encargo y el representante de AMAYA solicitan una ampliación del plazo de ejecución hasta el 28 de Febrero de 2022, que ello suponga variación del presupuesto aprobado, debido a “diversos factores (climatológico, administrativos y otros) así como a demora en contrataciones externas previstas en el encargo, si bien el proyecto se va a entregar dentro del plazo establecido, no se puede dar por terminado el encargo hasta obtener el Informe Favorable de Supervisión”, lo que obliga a la ampliación del plazo de finalización, y como consecuencia al reajuste de anualidades, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

QUINTO.- El 15 de Noviembre 2021 se emite informe favorable el Jefe del Servicio de Uso Público y Fomento Socio Económico en Espacios Naturales en el que se consideran razonables los motivos alegados por la AMAYA y la conveniencia de ampliar el plazo hasta el 28 de Febrero de 2022, y el consecuente reajuste de anualidades, sin que ello suponga incremento del presupuesto, de forma que la distribución quedaría:

AÑO	IMPORTE (€)
2020	6.353,97
2021	65.968,38
2022	29.725,65

El importe certificado hasta 2020 incluido es de 6.353,97 euros.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	25/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu023JEBERqf0os faiWZebqUtS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de Responsable del Encargo y la AMAYA, así como el informe favorable del Jefe del Servicio de Uso Público y Fomento Socio Económico en Espacios Naturales, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

1º Modificar el resolvo 9º de la Resolución de 21 de Noviembre de 2020 mencionada, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 28 de Febrero de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

2º Modificar el condicionado 6º de la Resolución de 21 de Noviembre de 2020 mencionada atendiendo al reajuste solicitado, sin que ello suponga incremento del presupuesto, quedando la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2020	1300170000 G/44E/61905/00	2017000089	A1632091M1	6.353,97
2021	1300170000 G/44E/61100/00	2021000107	A1632091M1	65.968,38
2022	1300170000 G/44E/61100/00	2021000107	A1632091M1	29.725,65

En Sevilla, fecha de la firma digital
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan
y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.
Fdo.: Ana María Corredera Quintana

